

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.rama judicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 046

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MI BANCO S.A.

DEMANDADA: GLORIA AMPARO MORALES MORALES

COMISORIO 0013-JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE

TULUÁ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, Abril primero (1°) deldos mil veinticuatro  
(2024).

De acuerdo a las numerosas solicitudes de audiencias que se vienen presentando tanto por la fiscalía Local, como las seccionales y las proyectadas en los procesos de pertenencia, se

**R E S U E L V E**

1°. SUSPENDER la diligencia de secuestro urbana programada para el día 11 de Abril del presente año.

2°. Según los mandatos de los artículos 37 al 40 del Código general del Proceso, y dado que la agenda para la realización de las audiencias tanto civiles, de familia y penales, se encuentra muy congestionada, se procede a Sub-comisionar a la Inspección de Policía de esta localidad, para que se sirva realizar la diligencia de secuestro en la hora y fecha que la funcionaria considere y teniendo en cuenta su ordenamiento.

3°. Líbrese el despacho con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

ESTADO ELECTRONICO No. 35  
Hoy, abril 5 de 2024 se notifica el Auto 046 de abril 1 de  
2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.

Ejecutoria: abril 8, 9 y 10 de 2024